

tocan á esta Ciudad (no dándose exco^{to} de los) setenta, y
no, regulándole por las mismas Reglas, que se dio el Rebi-
miento de milicias, con que en parte combiene este venizio,
á excep^{to} de sorteo, que ha de ser eleccion en Justicia, segun
la citada ordenanza, y responsabilidad de los Muñam.^{to} La
subsistencia del numero de hombres, que se repartan como la
misma Ordenanza contiene; Y enterado de ello la Ciu.
resolvió de unanime consentim.^{to} se hiziese el R. venizio,
y estar prompto en comun, y como particulares sus Divi-
duos á contribuir en la presente urgencia á quantos
facilitase en el mejor modo, y medio de pronto de num.^{to}
de hombres, que tocasen á esta Ciudad, en buetta, y
Campo; En cuos terminos manifestó el S. Correo^{to} era
menester repetir (antes de pasar á otras providencias)
el juram.^{to} que se tiene echo por los Cav. Capitulares
para guardar secreto, el que executado por todos, y
haber por los presentes Esc.^{no} manifestó tambien, que
siguiendo el methodo con que se governó el Regim.^{to} de
Milicias, y las de aquellas Reglas, tenia echo la division
del dho numero de setenta, y un hombres, por Parroq.^{to}
en este caso; Por diputaz.^{to}, y esquadras en la buetta;
Y por partidos en el Campo, que le parecia el mejor,
mas facil, y suave medio; Y que para evitar respetos,
y reparos, se eligiesen por sorteo Cav.^{to} regidores, y Ju-
rados para entender en la elec.^{to} de los sujetos elegi-
bles en cada una de las Parroquias, y Poblaciones; Lo
que aprobó el Muñam.^{to}, y formadas listas de dhas
Parroquias, Diputaciones, Esquadras, y partidos de el
Campo, y cédulas de los Cav.^{to} regidores, y jurados, tam-
bien con aprobaz.^{to} de la Ciudad se pasó á sorteo, segun
y en la forma que se practica en otras ocasiones, ponien-
do las cédulas en una bandeja tapada con un lienzo de
veda, y llamando por Parroq.^{to}, y partidos, y á cada una
sacando el S. Correo^{to} de otra Bandaja una cedula
que era de aquel Cav.^{to} que convenia, le tocaba el distrito